

**POLIDEPORTIVO MUNICIPAL
"OLIMPICOS FERNANDEZ OCHOA"
CONCEJALIA DE DEPORTES**

**BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE MONITORES/AS
DE GIMNASIA RÍTMICA**

1ª.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la formación de una Bolsa de Trabajo para cubrir, mediante contrato laboral de duración determinada, necesidades temporales de monitores/as deportivos/as de gimnasia rítmica.

La contratación laboral temporal se realizará mediante cualquiera de las modalidades permitidas por la vigente legislación en la materia.

Podrán solicitar ser incluidos/as en la bolsa cualquier aspirante que, cumpliendo los requisitos establecidos en esta convocatoria, estén en posesión de la titulación específica que les habilite para impartir esta disciplina.

El sistema selectivo elegido es el concurso de méritos.

2ª.- ÁMBITO TEMPORAL, JORNADA LABORAL Y RETRIBUCIONES

La duración y vigencia de la Bolsa de Empleo será indefinida, hasta la creación de una nueva derivada de la celebración y convocatoria de un nuevo proceso, o por su expresa derogación por el órgano competente.

La jornada laboral (completa o a tiempo parcial) y el horario se determinarán en función de la programación establecida para la modalidad deportiva.

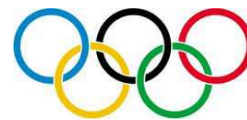
Las retribuciones a percibir serán las consignadas por el Ayuntamiento de Cercedilla para la categoría de monitor deportivo, y en función de la jornada laboral que se establezca.

3ª.- DERECHOS DE PRESENTACIÓN A PROCESOS SELECTIVOS

Esta convocatoria no está sujeta a derechos de examen.

4ª.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:



POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "OLIMPICOS FERNANDEZ OCHOA" CONCEJALIA DE DEPORTES

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos los 16 años y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad ni estar afectados por limitación física o psíquica que sea incompatible o impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de Funciones Públicas.
- e) Formación académica mínima: Graduado en Educación Secundaria o equivalente a efectos de acceso a empleos públicos.
- f) Estar en posesión del Título de Entrenadora de Gimnasia Rítmica Nivel 1, expedido por la Federación Española o por cualquier Federación Territorial.
- g) No estar inscrito/a en el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Dichos requisitos deberán cumplirse en el último día del plazo de la presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

Será suficiente para poder ser admitido/a que en la solicitud de participación se manifieste que se reúnen estos requisitos (ver ANEXO III), sin perjuicio de su posterior acreditación.

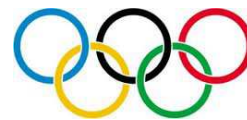
5ª.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, se dirigirán al Presidente de la Corporación, pudiendo utilizarse, si se desea, el modelo de instancia que estará a su disposición en la página web municipal (www.cercedilla.es), a través del correo electrónico info@cercedilla.es o en las oficinas municipales sitas en la Plaza Mayor núm.1, 28470 CERCEDILLA (Madrid).

El plazo de presentación de instancias será de **10 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de las presentes bases** en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal (www.cercedilla.es), y deberán presentarse en el **Registro General del Ayuntamiento en horario de oficina (de lunes a viernes, de 9 a 14 h.)**, sin perjuicio de que puedan presentarse en la forma que determina el art.16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas.

A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

- D.N.I. o pasaporte del aspirante
- Currículum Vitae
- Certificado de vida laboral actualizado
- Documentos acreditativos de los méritos alegados.



POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "OLIMPICOS FERNANDEZ OCHOA" CONCEJALIA DE DEPORTES

El hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en este proceso selectivo constituye sometimiento expreso de los/as aspirantes a las Bases de la convocatoria, que tienen consideración de ley reguladora de la misma.

Concluido el plazo de presentación de instancias, no se admitirá ningún justificante o mérito, aún cuando se refieran a hechos producidos con anterioridad a la finalización de dicho plazo.

La falta de presentación de documentos acreditativos de los méritos alegados, no supondrá la exclusión de los aspirantes a las pruebas selectivas, aunque significará una valoración de 0 puntos en el concurso.

6ª. LISTA PROVISIONAL Y DEFINITIVA

1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, indicando las causas de su exclusión. Esta resolución se publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Cercedilla.

2.- Subsanación: los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de **TRES días hábiles**, contados a partir del siguiente a la publicación de dicha resolución en el tablón de anuncios y en la página web municipal, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, o su no inclusión expresa. No se considerarán subsanables los defectos de acreditación que pudieran afectar los méritos presentados para su valoración.

3.- Errores materiales o de hecho: los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015.

4.- Relación definitiva: expirado el plazo de subsanación de errores, la Alcaldía-Presidencia dictará nueva resolución aprobando la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as; el nombramiento de los miembros que compondrán el Tribunal; y el lugar, fecha y hora de la primera prueba. Esta resolución se expondrá en el tablón de anuncios y en página web del Ayuntamiento de Cercedilla.

Si no se apreciara ningún error subsanable, y todos los/as aspirantes resultaran admitidos/as, la Alcaldía podrá dictar resolución de aprobación definitiva de la lista de admitidos/as y excluidos/as.

La inclusión de las personas aspirantes en las listas de admitidos/as no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de esta Administración de que reúnen todos los requisitos exigidos en las presentes bases.

5. Publicidad. Todos los anuncios relativos a este procedimiento, se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cercedilla y en la página WEB oficial, indicándose, cuando así fuera necesario por el contenido del anuncio, el nombre y apellidos y calificaciones de los/as aspirantes.



**POLIDEPORTIVO MUNICIPAL
"OLIMPICOS FERNANDEZ OCHOA"
CONCEJALIA DE DEPORTES**

7ª. TRIBUNAL CALIFICADOR

1. Estará integrado por:
 - a) Un/a presidente/a
 - b) Tres vocales
 - c) Un/a secretario/a, que actuará a su vez como vocal.

El nombramiento de los miembros del Tribunal incluirá un titular y un suplente. Todos los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a los puestos convocados.

2. Constitución: el Tribunal calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del presidente, del secretario (o de quienes le sustituyan) y de la mitad, al menos, del resto de sus miembros, titulares o suplentes.

Con el fin de resolver las cuestiones que se susciten, el Tribunal quedará constituido hasta que se agoten los plazos legales de interposición de recursos, pudiendo ser convocados en cualquier momento.

3. Actuación: el Tribunal resolverá cuantas dudas puedan plantearse y adoptará los acuerdos precisos para el buen orden del proceso selectivo, reservándose la facultad de poder declarar vacante la plaza convocada.

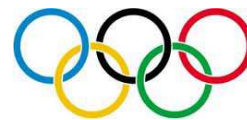
Sus resoluciones vincularán a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme al artículo 106 y siguientes de la Ley 39/2015.

4. Impugnación: los acuerdos del tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados/as en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015.

5.- Abstención: los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Concejal de Personal cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

6. Recusación: los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en los casos y mediante el procedimiento previsto en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

8ª. RELACIÓN DE MÉRITOS Y VALORACIÓN DE LOS MISMOS.



POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "OLIMPICOS FERNANDEZ OCHOA" CONCEJALIA DE DEPORTES

El proceso selectivo será mediante CONCURSO DE MÉRITOS, que consistirá en la valoración de la formación y la experiencia de los aspirantes, y la realización de una entrevista personal.

Valoración de méritos

La valoración de los méritos alegados y su acreditación se ajustarán a lo dispuesto en el Anexo I.

Entrevista personal: máximo 2 puntos

Se realizará una entrevista personal estructurada a los/as aspirantes, que versará sobre las funciones de la modalidad deportiva, valorándose:

- Aptitud personal y conocimientos de la modalidad deportiva
- Capacidad relacional con el público
- Otras habilidades relacionadas con la actividad deportiva a impartir

La calificación definitiva de este proceso de selección estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados del concurso, haciéndose pública en el tablón de edictos y en la página web municipal.

En caso de empate entre algunas de las personas aspirantes, este se resolverá atendiendo, en primer lugar, a la puntuación obtenida en el apartado experiencia y en segundo lugar a la puntuación obtenida en el apartado de titulaciones. Si persistiese la situación de empate, este se resolverá mediante sorteo.

9ª.- RELACIÓN DE ASPIRANTES Y PUNTUACIONES

Concluida la valoración de los méritos, el Tribunal confeccionará una relación de aspirantes en orden descendente según la puntuación obtenida, que se publicará en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal (www.cercedilla.es).

Las puntuaciones otorgadas por el Tribunal quedarán sometidas a un plazo de **reclamaciones** de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente al que se hagan públicas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal (www.cercedilla.es). Las puntuaciones adquirirán la condición de definitivas una vez transcurrido el plazo previsto sin que se presente reclamación alguna o, en su caso, una vez resueltas las reclamaciones presentadas.

Una vez adquieran la condición de definitivas, el Tribunal elevará la correspondiente propuesta al Presidente de la Corporación para que constituya la Bolsa de Empleo.



POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "OLIMPICOS FERNANDEZ OCHOA" CONCEJALIA DE DEPORTES

10ª.- LLAMAMIENTO, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y CONTRATACIÓN

El llamamiento se realizará por riguroso orden de puntuación obtenida por los integrantes de la bolsa. La relación laboral temporal se formalizará mediante cualquiera de las modalidades permitidas por la legislación laboral vigente en cada momento.

En el plazo de 2 días hábiles desde que se produzca el llamamiento al integrante de la bolsa que corresponda, éste/a deberá presentar los documentos acreditativos de los requisitos expresados en la base cuarta de la convocatoria, si no los hubiera presentado previamente, y en concreto:

- Fotocopia compulsada de la titulación mínima exigida
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado e incompatibilizado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado negativo de delitos sexuales
- Certificado médico

Si en el plazo indicado, el/la interesada no presenta la documentación requerida, se entenderá que renuncia a la contratación y será excluido/a de la Bolsa de Empleo.

No obstante, serán causas justificativas, que deberán ser justificadas documentalmente, para no ser excluidos de la Bolsa y conservar el orden que ocupara en la misma a efectos de futuras contrataciones, las siguientes:

- a) Estar trabajando para cualquier Organismo público o Empresa privada.
- b) Estar trabajando en la Administración convocante como consecuencia de haber sido llamado por otra/s Bolsas de empleo u otra modalidad deportiva.
- c) Estar en situación de Incapacidad Temporal, enfermedad justificada médicamente o durante las 16 semanas siguientes al parto.
- d) Deber inexcusable de carácter público o privado.

Una vez finalizado el correspondiente contrato laboral formalizado con un/a trabajador/a integrante de la Bolsa, éste/a se reincorporará a la misma, en la misma posición inicial que ocupase.

11ª.- RÉGIMEN JURÍDICO.

La presente convocatoria se regirá por lo previsto en estas Bases y, en su defecto, por lo dispuesto al respecto en el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; disposiciones vigentes de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Ley 7/1985 de 2 de Abril, RD.781/1986 de 18 de Abril, RD.364/1995 de 10 de Marzo, RD. 896/1991 de 7 de Junio, Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y demás disposiciones aplicables vigentes.



**POLIDEPORTIVO MUNICIPAL
"OLIMPICOS FERNANDEZ OCHOA"
CONCEJALIA DE DEPORTES**

12ª.- RECURSOS.

Contra el acuerdo o resolución por el que se aprueben las presentes bases y su convocatoria, que agota la vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó o aprobó, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en la página web municipal, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la citada publicación.

Cercedilla, enero 2017
EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES

Raúl Martín Hortal



**POLIDEPORTIVO MUNICIPAL
"OLIMPICOS FERNANDEZ OCHOA"
CONCEJALIA DE DEPORTES**

ANEXO I

Experiencia laboral: Hasta un máximo de 4 puntos.

Servicios prestados desarrollando la misma actividad deportiva o similar a la que se convoca: **0,20 puntos por mes completo.**

Los servicios prestados en calidad de funcionarios o personal laboral en Administraciones Públicas se acreditarán mediante certificado de la Secretaría u órgano competente.

Los servicios prestados en entidades privadas se acreditarán mediante informe de la vida laboral facilitado por la Seguridad Social y contratos de trabajo correspondientes.

Formación (Cursos, seminarios y jornadas): hasta un máximo de 3 puntos.

1.- Relacionados con la modalidad deportiva a la que se opta, impartidos de por Administraciones, Instituciones, Organismos Públicos o Federaciones:

- a) Hasta un máximo de 20 horas: 0,10 puntos.
- b) de 21 a 50 horas: 0,30 puntos
- c) Más de 50 horas: 0,60 puntos
- d) Mas de 100 horas: 1 punto.

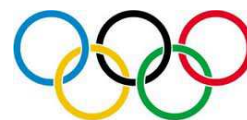
2.- Relacionados con la modalidad deportiva a la que se opta, impartidos por empresas privadas:

- a) Hasta un máximo de 20 horas: 0,05 puntos.
- b) de 21 a 50 horas: 0,15 puntos
- c) Más de 50 horas: 0,30 puntos
- d) Mas de 100 horas: 0,50 puntos.

3.- Titulación y/o cursos que habiliten para la impartición de cualquier otra actividad deportiva:

- a) Hasta un máximo de 20 horas: 0,02 puntos.
- b) de 21 a 50 horas: 0,05 puntos
- c) Más de 50 horas: 0,15 puntos
- d) Mas de 100 horas: 0,25 puntos.

La formación se acreditará mediante la presentación de Título o Certificado, en los que deberá constar el número de horas. Aquellos cursos en los que no conste el número de horas, serán valorados con la puntuación mínima, según corresponda a los apartados 1, 2 ó 3 arriba señalados.



**POLIDEPORTIVO MUNICIPAL
"OLIMPICOS FERNANDEZ OCHOA"
CONCEJALIA DE DEPORTES**

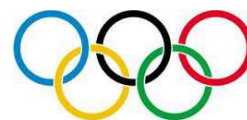
No serán valorados en la fase de concurso como méritos los requisitos necesarios para ser admitido en la presente convocatoria.

No serán tenidos en cuenta ni valorados, aquellos méritos que, aún alegados, no se acrediten debidamente o sean aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Entrevista personal: máximo 2 puntos

Se realizará una entrevista personal estructurada a los/as aspirantes, que versará sobre las funciones de la modalidad o modalidades deportivas a las que se opta, valorándose:

- Aptitud personal y conocimientos de la modalidad deportiva
- Capacidad relacional con el público
- Otras habilidades relacionadas con la actividad deportiva a impartir



**POLIDEPORTIVO MUNICIPAL
"OLIMPICOS FERNANDEZ OCHOA"
CONCEJALIA DE DEPORTES**

ANEXO II

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA/PUESTO DE TRABAJO CONVOCADO:
BOLSA DE EMPLEO DE MONITORES/AS GIMNASIA RÍTMICA

DATOS PERSONALES

Primer apellido	Segundo apellido			
Nombre	D.N.I.	Fecha Nacimiento		
Domicilio	Número	Esc.	Piso	Letra
Población	Código Postal	Provincia		
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Mail de contacto		

EXPONE: Que desea participar en las pruebas selectivas anunciadas para la citada convocatoria, según las bases publicadas, y a tal fin, **DECLARA:**

- Que reúne todos y cada uno de los requisitos generales y específicos necesarios para poder formar parte de la Bolsa de empleo, en los términos recogidos en las Bases de la convocatoria

Y acompaño a la presente solicitud:

- Documento Nacional de Identidad
- Documento acreditativo que le habilita para la impartición de la modalidad
- Curriculum vitae
- Certificado de vida laboral
- Documentos justificativos de los méritos alegados para la fase de concurso

(Todos los documentos deberán ser originales o fotocopias compulsadas)

SOLICITA: Ser incluido/a para tomar parte en el proceso selectivo correspondiente, comprometiéndose a probar documentalmente todos y cada uno de los datos que figuran en esta solicitud.

Cercedilla, ____ de _____ de ____
(Firma)

ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (MADRID)

PROTECCIÓN DE DATOS. En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos de carácter personal facilitados en el presente impreso, se utilizarán exclusivamente para el ejercicio de las competencias propias de esta Administración y serán incorporados a los ficheros que conforman la base de datos de Ayuntamiento de Cercedilla, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.